OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5371

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2019, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación de los Estatutos de la Federación Vasca de Hípica.

A la vista de la redacción de la modificación de los Estatutos de la Federación Vasca de Hípica inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco el 21 de marzo de 1986 con el número 64.

Resultando que la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Vasca de Hípica, celebrada el 19 de julio de 2019, aprobó la modificación de los artículos de los Estatutos de la Federación y que tal aprobación se ha acreditado documentalmente.

Se considera que la modificación de los Estatutos es conforme con los preceptos del Decreto 16/2006, de 31 de enero y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte de Euskadi.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la inscripción o modificación estatutaria de los artículos 27.2 y 37 de los Estatutos de la Federación Vasca de Hípica, quedando redactados de la siguiente manera:

27.2.– Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos, sin límite temporal alguno.

37.– El Presidente o Presidenta podrá ser reelegido sin límite temporal alguno.

Segundo.– Notifíquese en el plazo legal establecido.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2019.

El Director de Actividad Física y Deporte,
JON REDONDO LERTXUNDI.